

FUNDACIÓN ONDOAN/ ONDOAN FUNDAZIOA

Nº Registro: F-379 sec 20

Fecha de constitución: 03/11/2014

Fecha de inscripción: 03/12/2014

Fecha de publicación: 02/11/2015

Domicilio: C/ SANTUTXU, 40

Municipio: Bilbao

C.P.: 48004

Territorio: Bizkaia

Teléfono: 944750384

Página Web: www.ondoan.org

Actividad

Actividad: Otras

La Fundación ONDOAN tiene por objeto de funciones tutelares y otras relativas a la promoción y defensa de la capacidad jurídica y derechos de las personas con enfermedad mental de Bizkaia, y el apoyo a las familias en las opciones de futuro que hagan en relación con sus familias con enfermedad mental. En su virtud, se consideran fines de la Fundación, los siguientes: a) Ejercer las funciones tutelares que le sean encomendadas por la autoridad judicial de acuerdo con el marco normativo aplicable y conforme a los términos de las correspondientes sentencias judiciales que determinan la extensión y límites de los cargos tutelares. b) Proteger a la persona y los bienes de las personas incapacitadas judicialmente, en proceso de incapacitación judicial o en situación de desprotección. c) Promover la protección jurídica de las personas con enfermedad mental que precisen de una declaración de incapacidad, poniendo en conocimiento del Ministerio Fiscal todos aquellos supuestos de los que tenga conocimiento, y la constitución de cargos tutelares, según lo previsto en el Código Civil, o cualquier otra actuación para la protección y defensa de sus derechos. d) Informar, orientar y asesorar a las familias y otros agentes (administraciones locales, servicios sociales....) sobre el proceso de incapacitación y el ejercicio de las funciones tutelares, ofreciendo a las familias una solución de confianza a la preocupación sobre el futuro de su familiar con enfermedad mental cuando ellos falten, así como asesoramiento y apoyo en el ejercicio de funciones tutelares, facilitando su aceptación de los cargos tutelares y evitando situaciones de claudicación de las familias en este ejercicio. e) Luchar contra el estigma social de la enfermedad mental. f) Defender los derechos de las personas con enfermedad mental, de su inclusión y participación en la comunidad, asesorar y orientar sobre las vías y cauces para su ejercicio. g) Velar, custodiar y promover la adquisición o recuperación de la capacidad de la persona tutelada o curatelada y su participación e inclusión en la sociedad. h) Promover la constitución, perfeccionamiento y desarrollo de toda clase de actividades, servicios e iniciativas que, directa o indirectamente, contribuyan a la mejor defensa y protección de los derechos de las personas con enfermedad mental. i) Realizar estudios e investigación aplicada en todos los ámbitos y aspectos relacionados con la protección de la persona, personas y los bienes de las personas con enfermedad mental, con la promoción de su autonomía, bienestar y calidad de vida, o con su integración, incorporación y participación plena de todos los ámbitos de la vida social. j) Recibir y gestionar donaciones y legados del conjunto de la sociedad dirigidos a desarrollar los fines de la Fundación. k) Otras iniciativas para la colaboración y participación ciudadana contribuyendo al desarrollo de sus fines.

Estos son los datos que constan en el Registro a fecha de 03/01/2026

Esta publicación de datos del registro tiene carácter meramente informativo



Estos son los datos que constan en el Registro a fecha de 03/01/2026

Esta publicación de datos del registro tiene carácter meramente informativo

FUNDACIÓN ONDOAN/ ONDOAN FUNDazioa